

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00482 -00

AUTO No. 55

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Previo estudio de presente demanda de REVISIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA (AUMENTO), una vez subsanada se observa que la cuota alimentaria que se pretende modificar es la fijada en la Resolución #191 de julio 17 de 2019 fijada por el I.C.B.F. y no la indicada en la sentencia #216 de noviembre 22 de 2018 dictada por este despacho.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se trata de una cuota alimentaria distinta de la decidida por este despacho, y que al Juzgado Tercero de Familia le fue repartido el proceso, se enviará a esa autoridad para su conocimiento.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

1. RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.
2. ENVÍESE la misma al Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, para su conocimiento, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ